

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
PRESIDENCIA
MONTERÍA - CÓRDOBA**

El PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1265 DE 1970 Y EL ACUERDO No. PCSJA17-10715 DEL 25 DE JULIO DE 2017, ARTICULOS 8 Y 32, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 61 Y 128 DE LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;

CONVOCA

A todos (as) los (as) abogados (as) interesados (as) en conformar la lista de **CONJUECES DE LA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, que reúnan los requisitos para desempeñarse como Magistrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 128 numeral 3º párrafo 1º de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia y lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10715 de julio 25 de 2017, artículo 32 del Consejo Superior de la Judicatura; para que presenten su hoja de vida ante la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral de esta Corporación, al correo electrónico institucional (secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co), durante el lapso de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el catorce (14) de noviembre y el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), finalizado este término, se procederá a la designación.

REQUISITOS:

- Colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio en pleno goce de sus derechos Civiles.
- Título de abogado.
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Experiencia profesional no inferior a ocho (8) años.

- Reunir los requisitos para ser Magistrado de Tribunal Superior
- No ser miembros de corporaciones públicas o trabajador de entidad que cumpla funciones públicas durante el periodo de sus funciones

DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes deberán presentar la solicitud de inclusión a la lista de conjueces en la que se exprese el nombre del aspirante y su identificación, con los documentos debidamente foliados y legajados en el siguiente orden: la hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

- Índice de documentos entregados.
- Hoja de vida del aspirante.
- Registro Civil de Nacimiento.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia del Diploma de Abogado o Acta de Grado.
- Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificados de experiencia laboral organizados cronológicamente.
- Certificados de estudios adicionales.
- Manifestación expresa y escrita de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, para desempeñar el cargo, señaladas en la Constitución y la ley.

Los Profesionales que se encuentren integrando la lista de períodos anteriores y aspiren a continuar en ella sólo deben hacer la respectiva manifestación y actualizar su hoja de vida.

La experiencia acreditada deberá ser adquirida con posteridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial.

La Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, el día seis (06) de diciembre de 2022, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, que cumplan con los requisitos establecidos y conformará la Lista de Conjueces, la cual será publicada en la página web de la Rama Judicial y se les comunicará a los admitidos.

La presente convocatoria será publicada en la página web de la Rama Judicial.



MARCO TULIO BORJA PARADAS
MAGISTRADO
PRESIDENTE SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL